



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Projecció de Ciutat, Capitalitat i Empresa

Identificación del expediente

Núm. Exp. 1033/2024/eSUB

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 9 de julio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo,

“Relación de hechos:

- 1. En fecha 29 de mayo de 2024, la ASOCIACIÓN ESTACIÓN NÁUTICA DE VILANOVA Y LA GELTRÚ con CIF G62834874, a través de su presidente que actúa como representante, presenta solicitud de subvención nominativa contemplada en el presupuesto municipal del año 2024 por importe de dieciocho mil euros (18.000 €).*
- 2. La coordinadora del Área de Proyección de Ciudad, Capitalidad y Universidad ha elaborado el informe favorable, en fecha 13 de junio de 2024, que se transcribe a continuación:*

“INFORME

*LA ASOCIACIÓN ESTACIÓN NÁUTICA VILANOVA Y LA GETRÚ sigue siendo una pieza fundamental en la estrategia de promocionar a Vilanova y la Geltrú como destino turístico sostenible y de calidad. Cabe destacar que, en este último año, la Estación Náutica ha consolidado el **Visit Vilanova** como un proyecto de internacionalización, digitalización y marca comercial de Vilanova y la Geltrú, en perfecta sintonía con el que marca el Plan de Marketing Turístico de Vilanova y la Geltrú 2022 – 2025.*

Este hecho es básico para establecer los cimientos de la relación entre la administración pública y el sector privado de las diferentes empresas que conforman el corpus local de servicios dedicados al turismo ya la promoción exterior de la ciudad. LA ASOCIACIÓN ESTACIÓN NÁUTICA VILANOVA Y LA GELTRÚ es un interlocutor formidable a más de un colaborador necesario.

*La creación, crecimiento y consolidación de **VISIT VILANOVA** es un paso cargado de trascendencia que marca el camino a seguir en el futuro.*

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula como norma general la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, pero también prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones que cumplen una serie de requisitos. En este sentido, el presupuesto vigente recoge

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

una dotaci3 singular en favor de la ASOCIACI3N ESTACI3N N3UTICA VILANOVA Y LA GELTR3.

Se pone de manifiesto en este informe, que no se han tenido en cuenta las instrucciones reguladoras de las subvenciones nominativas, dado que la subvenci3 cubre la realizaci3 de las actividades anuales de la entidad, y esta entidad ha realizado su solicitud de subvenci3 una vez iniciadas las mismas, lo que contradice el art3culo 6 "Plazo de presentaci3 de solicitudes" de la citada instrucci3 municipal conjunta.

Se hace constar que la ASOCIACI3N ESTACI3N N3UTICA VILANOVA Y LA GELTR3, se encuentra en estos momentos, en un proceso de cambio en su junta directiva y, por este motivo, est3n tramitando la actualizaci3 de datos personales tanto en el registro de entidades del Departamento de Justicia de la Generalidad de Catalu3a como en nuestro registro municipal de entidades local. Esta actualizaci3 de datos comporta inevitablemente y de forma transitoria, cambios en la representaci3 de la firma digital de la entidad.

Conclusi3n

*Vista la solicitud presentada por la ASOCIACI3N ESTACI3N N3UTICA VILANOVA Y LA GELTR3, para la concesi3 de la subvenci3 nominativa contemplada en el presupuesto municipal del a3o 2024 aplicaci3 presupuestaria 10.4390.4820800, por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 00€), **INFORMO FAVORABLEMENTE** en relaci3 a la aprobaci3 de la concesi3 de la mencionada subvenci3."*

3. Visto que en el expediente consta un informe jur3dico favorable.

4. Dado que en el anexo V de las bases de ejecuci3 del presupuesto de 2024 est3 prevista la subvenci3 nominativa a la entidad, Asociaci3 Estaci3 N3utica de Vilanova y la Geltr3, se plantea la siguiente propuesta.

Fundamentos de derecho

1. Ley 7/1985, de bases de r3gimen local y Decreto legislativo 2/2003, del texto refundido de la Ley municipal y de r3gimen local de Catalu3a relativos a las competencias del municipio.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de r3gimen jur3dico del sector p3blico.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3 de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

3. Seg3n el art3culo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art3culo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

5. El Plan estrat3gico de subvenciones del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 para el periodo 2024-2027, aprobado por el Pleno municipal en 5 de febrero de 2024.

6. De acuerdo con el art3culo 5.1 de la Ordenanza general reguladora de la concessi3n de subvenciones aprobada por el Pleno el 6 de noviembre de 2006 y modificada por el Pleno de 13 de marzo de 2017.

7. La competencia de aprobar el otorgamiento de las subvenciones ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto del Alcalde 5415 de 20 de junio de 2023, y publicado en el BOPB de fecha 5 de julio de 2023

ACUERDO

PRIMERO. CONCEDER una subvenci3n nominativa a **LA ASOCIACI3N ESTACI3N N3UTICA DE VILANOVA I LA GELTR3**, con CIF G62834874, por un importe de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €)**, destinada a financiar los gastos que se produzcan de las obligaciones derivadas del programa de acciones y actividades previstas durante el a3o 2024

SEGUNDO. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €)** con cargo a la aplicaci3n presupuestaria 10.4390.4820800 "SUBVENCI3N ESTACI3N N3UTICA VILANOVA Y LA GELTR3", del presupuesto del ejercicio 2024 para hacer frente a la subvenci3n que se concede.

El pago se realizar3 de la siguiente manera: un anticipo de 50% del total en el momento de la aprobaci3n del presente acuerdo y el restante 50%, cuando se haya justificado favorablemente el importe total de la subvenci3n, de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto TERCERO.

TERCERO. APROBAR las condiciones a las que queda sujeta la presente subvenci3n que se concretan en los siguientes puntos:

3.1. ASOCIACI3N ESTACI3N N3UTICA DE VILANOVA Y LA GELTR3 se compromete a:

3.1.1. Destinar la subvenci3n a financiar los gastos que se produzcan de las obligaciones derivadas del programa de acciones y actividades previstas de la Asociaci3n Estaci3n N3utica de Vilanova y la Geltr3, durante el a3o 2024.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

3.1.2. *Hacer constar de forma espec3fica, en la difusi3n de las actividades realizadas, la colaboraci3n del Ayuntamiento, con la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3" conjuntamente con su logotipo, en toda la documentaci3n impresa y en carteles o medios electr3nicos y audiovisuales.*

3.1.3. *Justificar la realizaci3n de la actividad motivo de subvenci3n, **fecha m3xima el 31 de de diciembre de 2024**, mediante la presentaci3n documentada de lo que establece, art3culo 9 "Acreditaci3n y Cobro" de la Ordenanza general reguladora de la concesi3n de subvenciones, vigente y que tambi3n contemplan las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades de Vilanova y la Geltr3.*

3.1.4. *En caso de que no se pueda justificar dentro de este plazo establecido, ser3 revocada total o parcialmente y se exigir3, en su caso, el reintegro de la subvenci3n de acuerdo con la normativa que regula las subvenciones p3blicas, incluidos los posibles intereses de demora derivados.*

3.1.5. *La entidad preceptora de la subvenci3n concedida por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administraci3n, buena fe y presunci3n de legalidad, as3 como su justificaci3n.*

3.1.6. *Someterse a las actuaciones de comprobaci3n y control financiero que realice la Intervenci3n General del Ayuntamiento, ya aportar toda la informaci3n que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relaci3n a la subvenci3n concedida.*

3.1.7. *Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, por un periodo no inferior a 6 a3os, contados desde la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de justificaciones.*

3.1.8. *Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electr3nicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y en la Ley 19/2014.*

3.1.9. *Comunicar la petici3n y/u obtenci3n de cualquier subvenci3n p3blica concurrente que no haya sido declarada con la solicitud. Esta comunicaci3n debe hacerse tan pronto como se conozca.*

3.1.10. *Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la presentaci3n de un informe por escrito, en cuanto se produzca, con **justificaci3n de las causas** que lo originan*

3.1.11. *Comunicar por escrito las modificaciones relativas al beneficiario, como un cambio en los medios humanos, un cambio de direcci3n o cualquier otra modificaci3n que tenga trascendencia para el seguimiento de la subvenci3n.*

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

3.1.12. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesi3n de subvenci3n.

3.1.13. Cumplir con las obligaciones previstas en la ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci3n p3blica y buen gobierno de Catalu1a, respecto a la publicidad activa.

3.1.14. Cumplir lo que establece la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento, la Ley general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

3.2. Ser3n gastos subvencionables los establecidos con car3cter general en el art3culo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos.

3.3.1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas originar3 las responsabilidades que en cada caso correspondan y podr3 suponer la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida.

3.3.2. En caso de que la entidad estime que ha habido incumplimiento por parte de la administraci3n, deber3 presentar una solicitud por escrito que el Ayuntamiento deber3 resolver en el plazo de un mes.

La desestimaci3n expresa o presunta de esta solicitud ser3 susceptible de recurso administrativo de reposici3n de forma potestativa o directamente de recurso contencioso-administrativo.

3.3.3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario dar3 derecho al Ayuntamiento a la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que 3ste reciba indemnizaci3n, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los da1os y perjuicios que sean oportunos.

3.4. Responsabilidad frente a terceros. La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este acuerdo corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.

3.5. La forma de pago del importe de la subvenci3n. El importe de la subvenci3n se abonar3 de la siguiente forma:

- 50% del total de la subvenci3n concedida: una vez redactada la resoluci3n y aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- 50 % restado de la subvenci3n: se har3 efectiva una vez el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicaci3n del 100% del importe de la subvenci3n.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

Asimismo, antes del pago el beneficiario deber3 acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.6. Compatibilidad con otras subvenciones. *La subvenci3n regulada en este acuerdo ser3 compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes p3blicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podr3 superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.*

CUARTO. NOTIFICAR esta resoluci3n a LA ASOCIACI3N ESTACI3N N3UTICA DE VILANOVA Y LA GELTR3. **Se entender3 aceptada la subvenci3n, por parte de la entidad, si en el plazo de 10 d3as desde la fecha de la notificaci3n de la presente resoluci3n, el beneficiario no manifiesta expresamente su disconformidad.**

QUINTO. PIE DE RECURSO

Contra este acto, que agota la v3a administrativa y es inmediatamente ejecutivo, puede interponer los siguientes recursos:

Con car3cter potestativo, recurso de reposici3n ante el mismo 3rgano que ha dictado el acto, dentro del plazo de un mes, a contar desde el d3a siguiente al de su notificaci3n, o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de la notificaci3n o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Contra la resoluci3n del recurso de reposici3n, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de recepci3n de la notificaci3n o publicaci3n de su resoluci3n, si 3sta fuera expresa; de no serlo, el plazo ser3 de seis meses, contados a partir del d3a siguiente al que se produjera la desestimaci3n presunta del recurso.

Tambi3n puede interponer cualquier recurso que considere procedente.”

El vicesecretari, en substituci3 del
secretari general

Joan Manel Ferrera Izquierdo

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Projecció de Ciutat, Capitalitat i Empresa

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición delante del órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente.

En el caso que la desestimación del recurso de reposición se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución- el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo permanecerá abierto a contar desde el día siguiente al día en qué el referido recurso de reposición se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la institución del Defensor de la Ciudadanía que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltrú, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si tenéis alguna discrepancia en relación a ésta resolución, podéis solicitar su intervención, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat